


|   |                           |                            |
|---|---------------------------|----------------------------|
|  | <b>CLÁUSULA ADICIONAL</b> | <b>Código:</b> FT-M3-COM-3 |
|   |                           | <b>Versión:</b> 01         |
|   |                           | Página 1 de 3              |

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 202300287-4**

|  |   |
|--|---|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>                         | 4600101397 de 2024  |
| <b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>                        | Hasta el 31 de diciembre de 2024  |
| <b>CONTRATO No:</b>  | 202300287   |
| <b>CONTRATISTA:</b>  | Centro de Diagnóstico Automotor Autofull S.A.S.   |
| <b>NIT:</b>  | 901.577.616-1   |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                                  | <i>“Prestación de servicio de revisión técnico-mecánica y de emisión de contaminantes para la ESU y sus diferentes clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”.</i> |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                                   | Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, es decir el 13 de diciembre de 2023.  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>                                   | Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, antes de IVA, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU             |
| <b>ORDEN DE SERVICIO No:</b>                                 | 202300287-4   |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-4:</b>        | Prestación de servicio de revisión técnicomecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación.  |
| <b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-4:</b> | Valor total de la orden de servicio: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) IVA Incluido discriminado así: Vehículos: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) IVA incluido. Motocicletas: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) IVA Incluido   |
| <b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 202300287-4:</b> | Hasta el 30 de junio de 2024  |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>                              | Ampliación de plazo hasta el 31 de agosto de 2024   |
| <b>VALOR FINAL:</b>  | DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000) IVA Incluido  |
| <b>PLAZO FINAL:</b>  | 31 de agosto de 2024  |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 202300287-4, cuyo objeto es *“Prestación de servicio de revisión técnicomecánica y emisiones contaminantes para el parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación.”*, por la cual se modifica el plazo de la orden de servicio hasta el 31 de agosto de 2024.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024, se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia” con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma secop II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- B. El 08 de mayo de 2024, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Centro de Diagnóstico Automotor Autofull S.A.S. la orden de servicio No. 202300287-4, que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICOMECAÁNICA Y EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN” con un plazo hasta el 30 de junio de 2024 y por un valor de DIEZ MILLONES PESOS ML (\$10.000.000).
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 13 de diciembre de 2023, que amparan el contrato Marco No. 202300287 y sus órdenes de servicios derivadas a la fecha.
- D. A la fecha, con cargo a la orden de servicio No. 202300287-4, presenta la siguiente ejecución:

| No. ORDEN DE SERVICIO | VALOR ORDEN DE SERVICIO | VALOR EJECUTADO* CON CORTE A 19 JUNIO 2024 | SALDO ORDEN DE SERVICIO | % Eje |
|-----------------------|-------------------------|--|-------------------------|-------|
| 202300287-4           | \$ 10.000.000           | \$ 0                                       | \$ 10.000.000           | 0%    |

\*información de la ejecución es tomada de la plataforma AUTOBOTESU, y corresponde a los servicios solicitados desde la suscripción de las ordenes hasta al 19 de junio de 2024.

- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de junio de 2024, mediante escrito radicado No. 20240003606, la Supervisión del contrato No. 202300287 presentó la justificación para modificar el plazo con el fin de no paralizar la prestación del servicio mediante el cual, se atienden los requerimientos de la Fiscalía General de la Nación para el sostenimiento del parque automotor en cuanto al servicio de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes, conforme a la necesidad del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia mediante el contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, y dar cumplimiento a las obligaciones que tiene la ESU, en calidad de administrador de los recursos.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio 202300287-4 hasta el 31 de agosto de 2024.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

**SEGUNDA:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202300287.

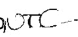
**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional 1 de la orden de servicio No. 202300287-4.


**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

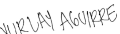
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de junio de 2024.

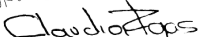
  
**ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios

  
**CATALINA CORREA ALZATE**  
Representante Legal

Aprobó: «Nathalia Restrepo» Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: «Alejandro Dangond» Secretario General 

Aprobó: «Yurlay Aguirre Patiño» Supervisor del contrato No. 202300287 

Revisó: «Claudia Rojas del Valle» – Contratista -Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: «Carlos Valencia Osorio» – Profesional Universitario- Subgerencia Administrativa y Financiera 

Proyectó: «Erika Maria Valencia Múnera»- Profesional Universitario - Unidad Subgerencia Servicios 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.